



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2016-DA/MDPP

Puente Piedra, 05 de Mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 104-2016-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga al vencimiento de las obligaciones tributarias e incentivo por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera para el ejercicio fiscal del 2016 en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra; el Informe Legal N° 138-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 282-MDPP, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28 de Febrero del 2016, se procede a la prórroga al vencimiento de las obligaciones tributarias e incentivos por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera para el periodo 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-DA/MDPP de fecha 31 de Marzo del 2016 se decretó en el Artículo Segundo la prórroga hasta el 30 de Abril del 2016 la vigencia de la Ordenanza N° 282-MDPP;

Que, mediante Informe N°104-2016-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga hasta el 31 de Mayo del 2016 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del presente ejercicio fiscal, para realizar el pago al contado o fraccionado de ser el caso de la primera cuota del Impuesto Predial del año 2016 toda vez que, se encuentra en proceso de distribución la cuponera y de esta manera asegurar el cumplimiento de la Meta 21 sobre Efectividad Corriente del Impuesto Predial para el presente ejercicio fiscal; del mismo modo la prórroga de la primera cuota de los Arbitrios Municipales del 2016. Asimismo, solicita prorrogar hasta el 31 de Mayo del 2016, el incentivo por el pronto pago con el descuento del 10% sobre los Arbitrios Municipales siempre y cuando se haya cancelado el pago anual del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal;

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 282-MDPP, facultan al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma;

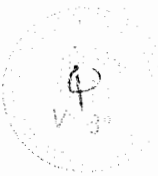
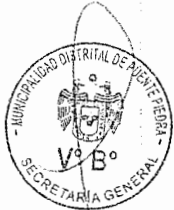
Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria sobre la prórroga al vencimiento de las obligaciones tributarias e incentivos por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera para el periodo 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de Mayo del 2016 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del 2016, para realizar el pago al contado o fraccionado de ser el caso de la primera cuota del Impuesto Predial 2016 y del mismo modo para realizar el pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2016.

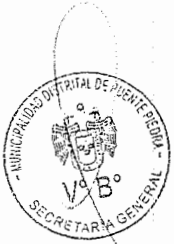
ARTICULO SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 31 de Mayo del 2016, el pago con descuento del 10% sobre los Arbitrios Municipales, siempre y cuando se haya cancelado el pago anual del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, así como a las Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente decreto

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

